



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que es necesario celebrar contrato(s) de prestación de servicios que tendrá (n) por objeto: *Prestación de servicios personales como reconocedor predial integral para realizar actividades de reconocimiento predial urbano y rural para la atención de trámites en los procesos catastrales de la Dirección Territorial Santander*

Las actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021, "por el cual se modifica la estructura del instituto Geográfico Agustín Codazzi", tiene como objetivo principal la elaboración y actualización del mapa oficial de la república, desarrollar las políticas y ejecutar los planes del gobierno nacional en materia de cartografía, agrología, catastro y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información catastral y ambiental georreferenciada, con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados"

A su vez la Dirección Territorial Santander coordina y controla la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto.

Ahora bien, en el artículo 30 del mencionado decreto determina dentro de las funciones de las direcciones Territoriales la siguientes:

- 1. Ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes y programas aprobados por el Instituto y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.*
- 2. Coordinar y controlar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto.*
- 3. Implementar la estrategia, planes, programas y proyectos asociados a la comercialización y mercadeo de los productos y servicios al Instituto en su jurisdicción*
- 4. Desarrollar y aplicar los procesos y proyectos relacionados con la prestación del servicio público catastral por excepción, en su jurisdicción.*
- 5. Dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativas, jurídicas, financieras, de talento humano y de sistemas requeridas para las operaciones a cargo de la Dirección Territorial, de acuerdo con las políticas y lineamientos impartidos por la sede central y las disposiciones legales vigentes.*
- 6. Planear y coordinar con la Dirección de Gestión Catastral la prestación de servicios de avalúos, dictámenes y peritajes en su jurisdicción.*

La Dirección Territorial Santander del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, en su quehacer misional, es responsable del desarrollo de la gestión catastral definida por documentos de política pública, CONPES, planes estratégicos y demás instrumentos de planeación; los cuales son de implementación interinstitucional y requieren de un oportuno y constante seguimiento y reporte técnico, para efectos de evidenciar su efectivo cumplimiento, así como para determinar acciones de contingencia que permitan garantizar los resultados esperados.

Actualmente los técnicos asociados a la planta de la Territorial Santander se encuentran realizando reconocimientos prediales requeridos en la identificación de los componentes jurídico, físico y económico de los predios en los procesos de formación, actualización y conservación catastral, teniendo en cuenta las metodologías, los procedimientos establecidos y la normatividad vigente, Así como elaborando los actos administrativos que den respuesta a los trámites de terreno y oficina competencia del área de Conservación.

Razón por la cual, se evidencia que dadas las múltiples solicitudes de trámites de terreno particularmente de la zona rural que son recibidos en la Dirección Territorial Santander y que están a cargo de este personal, no es posible garantizar disponibilidad del talento humano para que se dediquen de manera minuciosa a adelantar las actividades asignadas que están encaminadas al cumplimiento de objetivos y metas de la Territorial.

De acuerdo con lo anterior se requiere contar con perfiles que realicen actividades de reconocimiento predial integral para realizar actividades de reconocimiento predial urbano y rural para la atención de trámites en los



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

procesos catastrales de la Dirección Territorial Santander, velando por el cumplimiento de lo pactado contractualmente, así como lo relacionado en la buena recopilación y verificación en terreno de los documentos necesarios para efectuar los trámites resultantes de los procesos de Actualización y formación catastral de las solicitudes de los usuarios de los municipios que están en la jurisdicción de la Territorial.

Para la Satisfacción de la Necesidad descrita se requiere contar con diez (10) perfiles para realizar actividades de reconocimiento predial integral para realizar actividades de reconocimiento predial urbano y rural para la atención de trámites en los procesos catastrales de la Dirección Territorial Santander

Para ello se necesita contratar DIEZ (10) PERSONAS.

¿Con objetos similares?	No. de contratos	Código(s) PGI
Sí	DIEZ (10) CONTRATOS	4.2619.1.6.2.1, 4.2619.1.6.2.2, 4.2619.1.6.2.3, 4.2619.1.6.2.4, 4.2619.1.6.2.5, 4.2619.1.6.2.6, 4.2619.1.6.2.7, 4.2619.1.6.2.8, 4.2619.1.6.2.9, 4.2619.1.6.2.10

Que cumpla (n) con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIAS
<p>Estudio: Título profesional en: Topografía, levantamientos topográficos, Arquitectura, Ingeniería: Ambiental, Sistemas, Agronomía, Agroforestal, Civil, Catastral y Geodésica, De Minas, De Petróleos y afines; Cartografía, Geografía. Se considera afines las profesiones que compartan el mismo núcleo básico del conocimiento, de acuerdo con la información que se encuentre registrada en el SNIES.</p> <p>ALTERNATIVA 1: Minino ocho (8) semestres aprobados de carrera profesional, (en cualquier carrera profesional antes mencionada); Técnico o tecnólogo.</p> <p>ALTERNATIVA 2 Título bachiller.</p>	<p>Sin experiencia. Aportar certificación de reconocimiento predial o conservación catastral debidamente certificado por el IGAC o el SENA</p> <p>(i) Acreditar seis (06) meses de experiencia laboral en reconocimiento predial o como auxiliar Catastral para oficina y terreno y curso de reconocimiento Predial debidamente certificado por el IGAC o SENA o,</p> <p>(ii) curso de conservación catastral con experiencia en manejo de sistemas de información Geográfica, cartografía o digitalización cartográfica certificada</p> <p>(i) Acreditar once (11) meses de experiencia laboral en reconocimiento predial o en actividades de apoyo al reconocimiento predial y curso de reconocimiento Predial debidamente certificado por el IGAC o SENA o,</p> <p>(ii) curso de conservación catastral con experiencia en manejo de sistemas de información Geográfica, cartografía o digitalización cartográfica certificada</p>	<p>Las que apliquen según la Resolución de Honorarios vigente.</p>

**INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL****Código:** FO-GCO-PC01-06**Versión:** 7**Vigente desde:**
07/02/2025

--	--	--

Se justifica esta contratación en:

JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA: No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	
B- EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN: El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	
C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	
Servicios Profesionales Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	
Servicios de Apoyo a la Gestión Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	X

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá, a los (17) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)

SUBDIRECTORA

.....
GLORIA MARLEN BRAVO GUAQUETÁ

Elaboró: Liseth Andrea Martínez Rangel

Revisó: Jorge Eduardo Torres Manrique - DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER